

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13522354012067701303
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: Nº Exp: 16460G/2021 Contrato: 04.PRESIDENCIAPDM2021000112 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	Asunto: CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CAMPO DE GOLF EL TRAGAMON POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 06/04/2021	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE GOLF DE EL TRAGAMÓN

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas del contrato para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE GOLF DE EL TRAGAMÓN que se prestará en el edificio situado en el citado campo municipal de golf, según consta en la ficha de inventario Municipal número I- I - 000045-E 01.

Se incorpora como Anexo I al presente pliego fotografías del espacio y como Anexo II plano del local, el cual tiene aprox. 86,33 m2 útiles de superficie que desglosa en una superficie a disposición del público de 38 m2, a los que hay que sumar 14 m2 de barra/mostrador, 15,70m2 destinados a cocina, 5,75 m2 almacén y 4,30 m2 de aseo/vestuario. Asimismo dicha instalación dispone de una terraza anexa no techada de aprox. 43,53 m2. El local cuenta con un cuadro eléctrico general con una potencia máxima de 20 Kw.

La cafetería tiene acceso directo desde el exterior del campo, por lo que su horario de apertura no está condicionado al de la instalación deportiva.

Se realizará una visita guiada a la instalación cuyo día y hora será publicado previamente en el perfil del contratante para aquellos licitadores que deseen examinar las instalaciones y las características técnicas de la misma.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de cafetería comprenderá la venta de helados, batidos, sandwiches, bocadillos, raciones, refrescos, infusiones, cafés y bebidas en general, así como bollería selecta, comidas rápidas, platos combinados, o aquellos productos y servicios que se encuentran dentro del ámbito del servicio de cafetería y restauración en barra o en mesa. Todas las cantidades recaudadas serán para la adjudicataria.

La calidad de los servicios de restauración así como de los productos que se ofrezcan deberá ser de primer orden.

Se autoriza el uso de la terraza para la prestación del servicio de cafetería, así como la instalación de máquinas de vending de bebidas y snacks.

La adjudicataria deberá vigilar y hacer cumplir que las personas usuarias de las instalaciones de hostelería no acceden a las zonas deportivas, y de juego, con alimentos ni bebidas.

El adjudicatario, en la prestación del servicio, deberá:

- Ejercer de forma adecuada y eficiente y según los usos del sector, la explotación de los servicios de cafetería del Campo Municipal de Golf El Tragamón.
- La adecuación de la instalación así como la adquisición de mobiliario, maquinaria, bienes percederos y suministros de calidad adecuada para una explotación de su categoría y el mantenimiento y stocks y materiales de reposición que garanticen el adecuado servicio de cafetería.
- Disponer de personal suficiente para atender en condiciones óptimas las instalaciones y servicios ofertados en el establecimiento.
- Será responsabilidad del concesionario la limpieza (cristales, pulido suelos), desinfección y desratización del local destinado a cafetería, manteniéndolo en perfecto estado de limpieza y salubridad conforme a la normativa vigente.
- Acatar las órdenes particulares que reciba del Patronato Deportivo Municipal, referentes a la buena explotación de las instalaciones.
- Admitir al servicio a todos los usuarios y visitantes de la instalación deportiva municipal.
- Obtener y abonar, en su caso, toda clase de licencias, permisos, autorizaciones, etc., que sean necesarios para la explotación de la actividad objeto del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo.
- Conservar los locales e instalaciones en perfecto estado de entretenimiento, limpieza e higiene. Durante el período de explotación de la cafetería, correrán a cargo del adjudicatario todas las reparaciones, tanto de obras como de instalación, cualquiera que sea su alcance o causa.
- Hacerse cargo de los gastos de suministro de energía eléctrica, teléfono, agua, alcantarillado, basura y demás análogos.
- No enajenar bienes afectados a la explotación que hubieren de revertir al Patronato Deportivo Municipal, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.
- Ejercer por sí la explotación y no cederla ni traspasarla a terceros sin autorización previa del Patronato Deportivo Municipal.
- Suscribir con el representante de la Administración facultado para ello, al inicio, acta de puesta en marcha y a la finalización, acta de entrega y formalización del inventario en el que se recoja con detalle el mismo.
- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, para lo que deberá disponer del oportuno seguro de responsabilidad civil.
- Cumplir con el personal que precise tomar a su cargo las obligaciones legales para con él, que en ningún momento adquirirán relación alguna con el Patronato Deportivo Municipal.
- Poner en conocimiento del Patronato Deportivo Municipal cualquier circunstancia que afecte al funcionamiento de la instalación, sin perjuicio de la adopción, por su parte, de las medidas necesarias para el mantenimiento en perfecto estado de los bienes objeto del contrato.
- Ofrecer la posibilidad de catering en aquellas actividades desarrolladas en la instalación deportiva que incluyan en su programación dicho servicio.

El servicio se prestará con las siguientes condiciones:

- **HORARIO**

El horario de apertura al público de la cafetería será el que determine el adjudicatario según su plan de explotación, y el que se desprenda de la oferta realizada. Dicho horario deberá someterse a la aprobación escrita de la Presidencia del PDM, así como cualquier modificación en el mismo que se produzca, así como cualquier incidencia que interrumpa el normal desarrollo del mismo.

El horario habitual de apertura del Campo de Golf durante el año 2021 será el siguiente:

Del 1 de noviembre al 28 de febrero:

Apertura: 08:45 Cierre 18:30 (Temporada baja).

Salidas al campo desde las 09:00 a las 17:00 horas

Del 1 al 31 de octubre y del 1 al 31 de marzo:

Apertura: 08:45 Cierre 20:30 (Temporada baja).

Salidas al campo desde las 09:00 a las 18:00 horas

Del 1 de abril al 30 de septiembre:

Apertura: 08:15 Cierre 21:00 (Temporada alta).

Salidas al campo desde las 08:30 a las 20:30 horas

- **PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO Y PRODUCTOS:**

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13522354012067701303
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 16460G/2021 Contrato: 04.PRESIDENCIAPDM2021000112 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CAMPO DE GOLF EL TRAGAMON POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 06/04/2021	

La adjudicataria deberá someter a la aprobación escrita de la Presidencia del PDM las cartas, menús, listas de productos, uniformidad, puntos móviles, máquinas vending, menaje, elementos de decoración, mobiliario y diseños de todo tipo, y todo lo que pueda afectar a la imagen de campo de golf del Tragamón.

El adjudicatario estará obligado a tener expuesto en lugar perfectamente visible para el público la lista de artículos y precios de venta al público.

Todos los productos objeto del suministro deberán cumplir con lo prescrito en el código alimentario español.

El adjudicatario del contrato efectuará el suministro de productos alimenticios reduciendo al mínimo la cantidad de envases.

El adjudicatario del contrato tratará de efectuar el suministro de los productos contratados en envases reutilizables y/o reciclables.

- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el LCSP, el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón procederá a la designación de uno de sus empleados públicos como responsable del contrato antes del inicio de la ejecución del contrato y a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquella le atribuyan.

Con el fin de controlar posibles quejas de las personas usuarias, la adjudicataria deberá tener a disposición de las mismas una "Hoja de Reclamaciones" de acuerdo a la normativa vigente

El adjudicatario deberá remitir al Patronato Deportivo Municipal copia de las reclamaciones se formulen, así como las medidas y sanciones que, en su caso, ordene la Administración competente en materia de protección de los derechos del consumidor.

- ADECUACION DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:

El adjudicatario recibirá las instalaciones tal y como se encuentran en la actualidad y deberá adecuarlas y mantenerlas en perfecto estado de conservación hasta la finalización de la explotación del servicio.

El adjudicatario no tendrá ningún derecho sobre los locales ni las instalaciones fijas, ni las nuevas que el deba realizar a excepción de los derivados de su utilización durante el periodo de vigencia del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario del servicio las obras necesarias para la adecuación, mantenimiento y conservación de los locales e instalaciones fijas tales como la reposición de cristales, pinturas, suelo, mostradores, conducciones de agua, electricidad, etc.

El abono del consumo de energías necesarias para el funcionamiento del servicio será por cuenta del adjudicatario

- EQUIPAMIENTO:

El espacio destinado a cafetería no cuenta con mobiliario propio, debiendo ser este aportado por el adjudicatario. El adjudicatario podrá llevarse todo el equipamiento no fijo que aporte a la finalización del contrato.

- INVERSIONES:

El adjudicatario podrá proponer dentro de su oferta, y a su cargo, las obras de adecuación, reforma y mejoras de las instalaciones y equipamiento del local que se dispone para el servicio.

Las propuestas deberán quedar expresadas de manera clara en su oferta para así poder ser objeto de estudio y valoración, y en su caso aprobación. Deberán contener una descripción gráfica y escrita de los conceptos a desarrollar, así como la valoración económica pormenorizada.

En caso de necesitar variar alguna de las infraestructuras o instalaciones del local, esto no podrá suponer de ninguna forma la interrupción de la actividad propia del Patronato Deportivo Municipal.

- MATERIAL AUXILIAR:

El material auxiliar necesario para la explotación del servicio, deberá ser aportado por el adjudicatario.

Se entiende como material auxiliar la vajilla, cristalería, cubiertos, y todo tipo de material fungible propio de la cafetería.

El adjudicatario del servicio se hace responsable del adecuado uso y mantenimiento del material auxiliar, durante el periodo de adjudicación del servicio respondiendo ante el PDM de su correcto estado, mantenimiento y renovación en todo momento de la explotación.

Dicho material quedará en propiedad del adjudicatario a la finalización del contrato.

- LIMPIEZA.

La limpieza necesaria para la explotación de las instalaciones y locales destinados a la Cafetería irán a cargo del adjudicatario, disponiendo para estos efectos del adecuado personal de limpieza y mantenimiento, que podrá ser propio o externo a la propia empresa; pero de cuyo cumplimiento será directamente responsable el propio adjudicatario.

Será responsabilidad del concesionario la limpieza (cristales, pulidos suelos), desinsectación, desinfección y desratización de los espacios destinados al servicio.

Asimismo deberá limpiar, al menos una vez al mes, el depósito separador de grasas al que están conectados los desagües de la cocina de la cafetería.

- CONDICIONES HIGIÉNICAS MÍNIMAS EXIGIBLES. INSPECCIONES

La explotación deberá llevarse a cabo en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, y se ajustará en todo caso a la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario prestará el servicio con estricta sujeción a la normativa vigente en esta materia, debiendo poner en conocimiento del PDM el resultado de las inspecciones que pudieran efectuarse al amparo de la citada Reglamentación facilitando, a la citada Dirección, el libro de visitas al día siguiente al que se efectúe la inspección.

- DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá presentar ante el responsable el contrato, relación nominal de personal adscrito a éste. Cualquier modificación de dicha relación habrá de ser notificada.

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13522354012067701303
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 16460G/2021 Contrato: 04.PRESIDENCIAPDM2021000112 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CAMPO DE GOLF EL TRAGAMON POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 06/04/2021	

El número mínimo de personas empleadas para la cafetería deberá ser en todo momento el suficiente para que el servicio sea prestado en óptimas condiciones de rapidez, eficacia y profesionalidad, debiendo reunir todos y cada uno de dichas personas las cualificaciones y experiencia necesarias. Los servicios que presten deberán ser realizados con la práctica profesional adecuada y con el cumplimiento de las normas y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en las Ordenanzas reguladoras y demás normativa aplicable.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre el Patronato Deportivo Municipal y el personal contratado.

El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, así como se hará cargo de dotar de vestuario, si procediese, adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

- **PUBLICIDAD:**

Cualquier actividad publicitaria deberá estar sometida a la previa autorización del PDM.

Cualquier actividad de tipo promocional o publicitaria donde se visualicen marcas comerciales (colocación de sombrillas, carteles, paneles, a cualquier otro tipo de soporte publicitario), así como la realización de actos de carácter promocional o eventos que se realicen en el campo de golf, deberán contar también con la previa aprobación escrita del la Presidencia del PDM.

ANEXO I – FOTOGRAFIAS DEL LOCAL



 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13522354012067701303
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: Nº Exp: 16460G/2021 Contrato: 04.PRESIDENCIAPDM2021000112 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	Asunto: CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CAMPO DE GOLF EL TRAGAMON POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 06/04/2021	





 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13522354012067701303
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 16460G/2021 Contrato: 04.PRESIDENCIAPDM2021000112 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CAMPO DE GOLF EL TRAGAMON POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 06/04/2021	

ANEXO II - PLANO

